



su vez **Ramón Emilio Jiménez Collie (a) Mimilo** y **José Arturo Ureña** incorporaron en todo este entramado a **Víctor Roa**, el cual velaba por sus intereses y funcionaba como una especie de encargado financiero de los cobros ilegales realizados mensualmente.

Por instrucciones de la alta jerarquía de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar, **Fernando Crisóstomo** supervisaba el trabajo del encargado de operaciones. Quien ocupaba dicha posición en principio era **Héctor Vladimir Crespo Diloné** (desde el 01 de febrero del 2017 hasta el 24 de marzo de ese mismo año) y fue sustituido inmediatamente por una persona de confianza de la estructura no gubernamental, **Frixo Messina Arvelo**, quien permaneció en el cargo desde el veinticinco (25) de marzo del año 2017 hasta ocho (8) de agosto del año 2020. Messina fue asignado por petición de **José Arturo Ureña**, donde este respondía a los intereses de la estructura no gubernamental dentro de la Dirección de Casinos y Juego de Azar.

Ramón Emilio Jiménez Collie (a) Mimilo, **Fernando Crisóstomo Herrera** y **José Arturo Ureña** instruían a **Frixo Messina Arvelo** para que este, en su calidad de encargado de operaciones, les diera continuidad a los operativos de intervención y cierre de bancas, así mismo se le indicaban los operativos conjuntos que requería de manera especial la estructura de corrupción, además de señalarle que debía trabajar en conjunto con **José Pablo Ortiz**. Estas instrucciones las recibía en la oficina de **Fernando Crisóstomo**, y en algunas oportunidades en su apartamento familiar ubicado en el sector Bella Vista, en las cuales estaban presentes **Gabriel del Rosario**, **Mateo Ynoa**, **Hugo Lomber**, **José Arturo Ureña** o **Ramón Emilio Jiménez Collie (a) Mimilo**.

El Departamento de Operaciones de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar debía reportarse a la estructura no gubernamental, donde las solicitudes de operativos recibidas en la Dirección debían ser canalizadas con **Fernando Crisóstomo** para fines de



autorización y agenda. Las denuncias recibidas en la Dirección de Casinos también debían enviárseles a fin de revisarlas y determinar el mejor curso de acción; a Mesina se le suministraba un listado con los nombres de las bancas de apuestas sobre las cuales debían tener autorización antes de intervenirlas, y de las que podían monitorear o en su defecto cerrar.

Dicho departamento de operaciones tenía un fondo de caja chica y tarjetas de combustible que era manejado por el director de Casinos a través de una de sus asistentes, y de ahí se mandaba a echar combustible diario a los vehículos utilizados en el proyecto y se pagaban las dietas a todos los participantes en operativos que así lo requirieran. Como se puede apreciar, la Dirección de Casinos y Juegos de Azar disponía de los recursos del Estado necesarios para el éxito del denominado **proyecto o programa**.

Cabe destacar que existía un documento de Excel para registro o récord, y concomitantemente se archivaban las actas físicas por fecha en el Departamento de Operaciones, que se alimentaba de todas las actas de las inspecciones diarias, donde se refleja todas las actividades que realizaban referente al denominado **proyecto programa**, del cual ilustraremos a continuación un resumen desde el año 2017 al año 2020, con las intervenciones realizadas, días trabajados, operativos realizados, total de intervenciones, las máquinas y los equipos incautados por año:

RESUMEN OPERATIVOS 2017	
N/D	DIAS TRABAJADOS 2017
N/D	TOTAL OPERATIVOS 2017
10995	TOTAL INTERVENCIONES 2017
	ACTAS CLAUSURA BANCAS 2017
9473	
1431	BANCAS NOTIFICADAS 2017



	91	RETIRO
N/D		FISCALIZACIONES REALIZADAS 2017
N/D		TOTAL MAQUINAS INCAUTADAS 2017
36217		TOTAL EQUIPOS INCAUTADOS 2017
N/D		TOTAL EQUIPOS DESGUAZADOS 2017
N/D		TOTAL EQUIPOS DONADOS 2017

RESUMEN OPERATIVOS 2018		
245		DIAS TRABAJADOS 2018
2330		TOTAL OPERATIVOS 2018 (OPER. + FISC.)
2120		OPERATIVOS BANCAS Y MAQUINAS
210		OPERATIVOS FISCALIZACION (APROX.)
#####		TOTAL INTERVENCIONES 2018
9414		ACTAS CLAUSURA BANCAS 2018
	9279	ACTAS CIERRES LOTERIA
	135	ACTAS CIERRES DEPORTIVA
822		BANCAS NOTIFICADAS 2018
414		ACTAS INCAUTACION MAQ. CHINITAS
N/D		FISCALIZACIONES REALIZADAS 2018
1007		TOTAL MAQUINAS INCAUTADAS 2018



575	MAQUINAS CHINITAS INCAUTADAS
	498 POR EQUIPO MAQUINAS
	77 POR LOS DEMAS EQUIPOS
432	MAQUINAS DEPORTIVAS INCAUTADAS
	406 POR EQUIPO DEPORTIVAS
	26 POR LOS DEMAS EQUIPOS
#####	TOTAL EQUIPOS INCAUTADOS 2018
N/D	TOTAL EQUIPOS DESGUAZADOS 2018
N/D	TOTAL EQUIPOS DONADOS 2018

RESUMEN OPERATIVOS 2019	
248	DIAS TRABAJADOS 2019
2875	TOTAL OPERATIVOS 2019 (OPER. + FISC.)
2535	OPERATIVOS BANCAS Y MAQUINAS
	340 OPERATIVOS FISCALIZACION
#####	TOTAL INTERVENCIONES 2019
7884	ACTAS CLAUSURA BANCAS 2019
	7726 ACTAS CIERRES LOTERIA
	158 ACTAS CIERRES DEPORTIVA
3812	ACTAS NOTIFICACIONES 2019
	645 ACTAS INCAUTACION MAQ. CHINITAS
919	FISCALIZACIONES REALIZADAS 2019
815	TOTAL MAQUINAS INCAUTADAS 2019



	692	MAQUINAS CHINITAS INCAUTADAS
	653	POR EQUIPO MAQUINAS
	39	POR LOS DEMAS EQUIPOS
	123	MAQUINAS DEPORTIVAS INCAUTADAS
	112	POR EQUIPO DEPORTIVAS
	11	POR LOS DEMAS EQUIPOS
#####		TOTAL EQUIPOS INCAUTADOS 2019
8967		TOTAL EQUIPOS DESGUAZADOS 2019
9437		TOTAL EQUIPOS DONADOS 2019

RESUMEN OPERATIVOS 2020 (hasta julio)		
103		DIAS TRABAJADOS 2020
715		TOTAL OPERATIVOS 2020 (OPER. + FISC.)
	599	OPERATIVOS BANCAS Y MAQUINAS
	116	OPERATIVOS FISCALIZACION
#####		TOTAL INTERVENCIONES 2020
	1486	ACTAS CLAUSURA BANCAS 2020
	1455	ACTAS CIERRES LOTERIA
	31	ACTAS CIERRES DEPORTIVA
	1600	ACTAS NOTIFICACIONES 2020
	80	ACTAS INCAUTACION MAQ. CHINITAS



473	FISCALIZACIONES REALIZADAS 2020	
97	TOTAL MAQUINAS INCAUTADAS 2020	
81	MAQUINAS CHINITAS INCAUTADAS	
	81	POR EQUIPO MAQUINAS
	0	POR LOS DEMAS EQUIPOS
16	MAQUINAS DEPORTIVAS INCAUTADAS	
	16	POR EQUIPO DEPORTIVAS
	0	POR LOS DEMAS EQUIPOS
####	TOTAL EQUIPOS INCAUTADOS 2020	
N/D	TOTAL EQUIPOS DESGUAZADOS 2020	
N/D	TOTAL EQUIPOS DONADOS 2020	

Fuente: Acta de entrega de fecha 11 de noviembre del 2022 (ver prueba no. 777 de la presente medida de coerción).

Como podemos visualizar, durante el año 2017 fueron intervenidas aproximadamente 11,659 bancas y se cerraron 10,283, lo que representa una marcada diferencia con el año 2016, cuando fueron intervenidas aproximadamente 2,570 bancas. En tanto que en el año 2018 fueron realizadas 10,767 intervenciones y 9,759 bancas fueron cerradas. En el año 2019 fueron ejecutadas 12,317 intervenciones y 7,894 bancas fueron cerradas. Finalmente, en el año 2020, año en que inició la pandemia por COVID 19 (y de elecciones), fueron hechas 3,862 intervenciones en todo el año (3,166 hasta julio) y 1,646 bancas fueron cerradas (1,486 hasta julio).



El denominado **proyecto o programa** con estos cobros ilegales logró obtener sumas millonarias representando una maniobra fraudulenta que autorizaba el ministro de Hacienda **Ángel Donald Guerrero Ortiz**, donde se beneficiaban sus fieles colaboradores **Ramón Emilio Jiménez Collie (a) Mimilo, Fernando Crisóstomo Herrera y José Arturo Ureña**, y permitía el soborno entre los funcionarios de la Dirección de Casinos y Juego de Azar.

Dentro de los cobros ilegales que se realizaron en el denominado **proyecto o programa** se destaca el ejecutado al señor **José Melchor González Calderón**, dueño de la banca La Suerte, King Sport, Salce (bancas de loterías), Joel Sport, Out 27 Sport, King Sport (Bancas Deportivas), y dueño del 50% del Consorcio de bancas Antonio Santa Cruz, teniendo en total 2,029 sucursales a nivel nacional, a quien en octubre del año 2016 le intervinieron de manera arbitraria 50 bancas. Por dicha acción el señor **José Melchor González Calderón** requirió una respuesta directa del ministro de Hacienda, el imputado **Ángel Donald Guerrero Ortiz**, pero en cambio recibió una llamada de **Fernando Crisóstomo**, quien lo invitó a reunirse en la plaza comercial Blue Mall.

En la reunión que tuvo lugar en Blue Mall, **Fernando Crisóstomo** le exigió al señor José Melchor González Calderón el pago mensual de **tres millones de pesos (DOP 3,000,000,000)**, a cambio de dejar de intervenirle sus bancas de loterías y deportivas, y le estableció además que si no daban el dinero requerido *le iban a caer arriba a las bancas del consorcio*. En estas circunstancias el señor **José Melchor González Calderón**, a los fines de no tener problemas con la Dirección de Casinos y Juegos de Azar, acordó pagar a la estructura no gubernamental la suma de **un millón pesos (DOP 1,000,000,00)** mensual.



En total el señor **José Melchor González Calderón** realizó, desde octubre del año 2016 hasta agosto del año 2020, cuarenta y tres pagos, es decir, entregó a la estructura la suma de **cuarenta y tres millones de pesos (DOP 43,000,000,00)**. Dichos pagos lo entregaban en efectivo y quien los recibía en principio era **José Pablo Ortiz**, y luego **Víctor Roa** por indicación de **Ramón Emilio Jiménez Collie (a) Mimilo**, dispuso que **Pedro Antonio Estrella Salas** recibiera el dinero que entregaba Melchor.

Este cobro ilegal en sus comienzos, tal como explicó con anterioridad, se aplicó en las bancas de loterías y deportivas que operaban de manera ilegal, bancas viejas no registradas y bancas nuevas, y a la vez se incluyó los colmados que poseían máquinas tragamonedas. En sus inicios cobraban entre **tres mil pesos (DOP 3,000.00)** a **tres mil quinientos pesos (DOP 3,500.00)** mensualmente por cada banca o máquina tragamonedas, de lo que generaban entre **veinticinco millones de pesos (DOP 25,000,000.00)** y **treinta millones de pesos (DOP 30,000,000.00)** en promedio al mes, y los gastos operativos tenían un promedio entre **ocho millones de pesos (DOP 8,000,000.00)** a **nueve millones de pesos (DOP 9,000,000.00)**. Estas cifras corresponden a la primera etapa del proyecto, que duró entre doce a catorce meses.

De las ganancias de este proyecto ilícito en principio se le entregaba mensualmente, a través de **Ramón Emilio Jiménez Collie (a) Mimilo**, la suma de **dos millones de pesos en efectivo (DOP 2,000,000.00)** al director de Casinos y Juegos de Azar, el hoy imputado **Oscar Arturo Chalas Guerrero**, quien recibía el dinero en la oficina de **Ramón Emilio Jiménez Collie (a) Mimilo**; luego quien continuó entregando dicho dinero fue **José Arturo Ureña**.

Cuando el imputado **Ángel Donald Guerrero Ortiz** sustituyó al imputado **Oscar Arturo Chalas Guerrero** como director de Casinos y Juegos de Azar, se nombró en dicho puesto



al imputado **Julián Omar Fernández Figueroa** quien se incorporó inmediatamente en el denominado **proyecto o programa**, y recibía por su participación **dos millones de pesos en efectivo (DOP 2,000,000.00)** mensuales, que eran entregados por **Ramón Emilio Jiménez Collie (a) Mimilo**.

Es importante precisar que, en marzo del año 2019, a raíz de la designación del imputado **Julián Omar Fernández Figueroa**, se realizó una reunión en la oficina de **Ramón Emilio Jiménez Collie (a) Mimilo**, donde estuvo presente **Frixo Messina Arvelo** y el imputado **Fernández Figueroa**. En dicha reunión se le manifestó que se debía brindar todo el apoyo necesario y que se debía de continuar trabajando como de costumbre, haciendo referencia al cobro ilegal a las bancas de loterías, bancas deportivas y al uso de las máquinas tragamonedas.

La estructura no gubernamental obtuvo como ganancia de este proyecto ilícito lo siguiente: tanto a **Fernando Crisóstomo** como a **José Arturo Ureña** les correspondía **mensualmente** la suma que oscilaba entre **un millón de pesos (DOP 1,000,000.00) un millón setecientos mil pesos (DOP 1,700,000.00)**, aproximadamente, y a **Ramón Emilio Jiménez Collie (a) Mimilo** le tocaba entre **ocho millones de pesos (DOP 8,000,000.00) a once millones de pesos (DOP 11,000,000.00)** aproximadamente.

José Pablo Ortiz, persona de confianza de **Fernando Crisóstomo** y brazo operativo del proyecto de cobro ilegal a bancas de loterías, en principio recibió en las dos primeras entregas **doscientos mil pesos (DOP 200,000.00)**, y luego exigió que le entregaran **quinientos mil pesos (DOP 500,000.00)** mensuales, los cuales fueron entregados mensualmente por **Fernando Crisóstomo**.



En tanto que a **Frixo Messina Arvelo** la estructura no gubernamental le entregó **doscientos mil pesos (DOP 200,000.00) en efectivo** para que se continuara con las intervenciones y cierres de las bancas, según sus instrucciones. Dichas entregas de dinero la realizaban **Fernando Crisóstomo**, luego continuó entregando **Víctor Roa**, y la última entrega la realizó **Ramón Emilio Jiménez Collie (a) Mimilo**

El proyecto de las bancas deportivas, de lotería y tragamonedas generaron sumas millonarias, en provecho de la estructura de corrupción liderada por **Ángel Donald Guerrero Ortiz**, y en detrimento del Estado dominicano.

Es así como los miembros de esta estructura de corrupción para estafar al Estado dominicano crearon esta maniobra fraudulenta, como fue el denominado proyecto o programa para obtener montos millonarios, todo bajo mandato y protección del ministro de Hacienda **Ángel Donald Guerrero Ortiz**, quien facilitaba los medios a través del Ministerio de Hacienda para permitir el cobro irregular, burlando todo proceso de control administrativo y legal.

3.4 Precisiones de hechos, funcionarios públicos y vehículos societarios

- **Ángel Donald Guerrero**

El imputado **Ángel Donald Guerrero Ortiz**, aprovechándose de su cargo y de los fondos públicos que administraba como ministro de Hacienda durante la gestión 2016-2020, ideó y creó un plan criminal para extraer fondos del Estado en su provecho personal, y financiamiento de las elecciones internas, municipales y presidenciales del Partido de Liberación Dominicana (PLD), de cuyo Comité Central es miembro.



noventa y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 93/100 (DOP 97,467,442.93) en beneficio del señor **José Antonio José Concepción**, por concepto de propietario; la suma de diez millones de pesos dominicanos (DOP 10,000,000.00) en beneficio de la señora **Dania Altagracia Silva Antigua**, en por concepto de cesionaria; la suma de ciento treinta millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con 41/100 (DOP 130,665,948.41), en beneficio de la persona jurídica Axionova Group, S.R.L., por concepto de cesionaria; la suma de veintinueve millones treinta y seis mil ochocientos setenta y siete pesos dominicanos con 43/100 (DOP 29,036,877.43), en beneficio de la persona jurídica BXT Dominicana, S.R.L., por concepto de cesionaria, y la suma de ocho millones doscientos sesenta y tres mil ochenta pesos dominicanos con 48/100 (DOP 8,263,080.43), en beneficio del Colector de Impuestos Internos, por concepto de pago de transferencia de inmuebles de Hacienda Cotuí, C. por A.; de igual forma prueba que a pesar de que la firma de **José Antonio José Concepción** aparece en los contratos de cesión de crédito con las empresas Axionova Group, S.R.L., BXT Dominicana, S.R.L. y la señora **Dania Altagracia Silva Antigua**, el mismo no recuerda haber firmado esos contratos; que todos los documentos que firmó, los firmó en la oficina de la señora **Belkis Tejada**, del Departamento Legal de Bienes Nacionales; así como cualquier otra información que sea de su conocimiento y de interés para este proceso.

- 32. Testimonio de Frixo Messina Arvelo**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0130166-1, domiciliado y residente en la calle Emil Boyrie de Moya, núm. 60, Torre Refa XII, apartamento 6B, del sector Evaristo Morales, Distrito Nacional. **Con el que probamos:** la entrega libre y voluntaria de los documentos que sirven de registros de los hechos que fueran parte del "El Proyecto o